



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00490789-NEU-DESP#MS - CREACIÓN CARGO HOSPITAL SAN MARTÍN DE LOS ANDES (FONOAUDIÓLOGO)-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00490789-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la creación de un (1) cargo presupuestario para incorporar al Hospital San Martín de los Andes dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con la finalidad de incorporar profesionales para fortalecer los servicios de salud y garantizar las prestaciones de calidad a la población;

Que el mismo debe ser concursado de acuerdo a la legislación vigente;

Que resulta necesario la creación de un puesto de Fonoaudiólogo para incorporar al citado Hospital;

Que es política de la Subsecretaría de Salud la incorporación planificada y estratégica de recursos humanos para fortalecer y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE Un (1) cargo de Jur.04 – S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 – Ppal.00 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, Un (1) cargo PF1 - Jur.10 – S.A.L. –

URP. 34 – PRG.32 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00– Spar.026– FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: CRÉASE E INCORPÓRASE en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, un (1) puesto de “Fonoaudiólogo (P1U)”, secuencia a confirmar, Categoría PF1, con más las bonificaciones que le corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118, quedando vacante hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir el mismo.

Artículo 3°: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el documento **IF-2022-00525868-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir el cargo creado mediante el Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.